

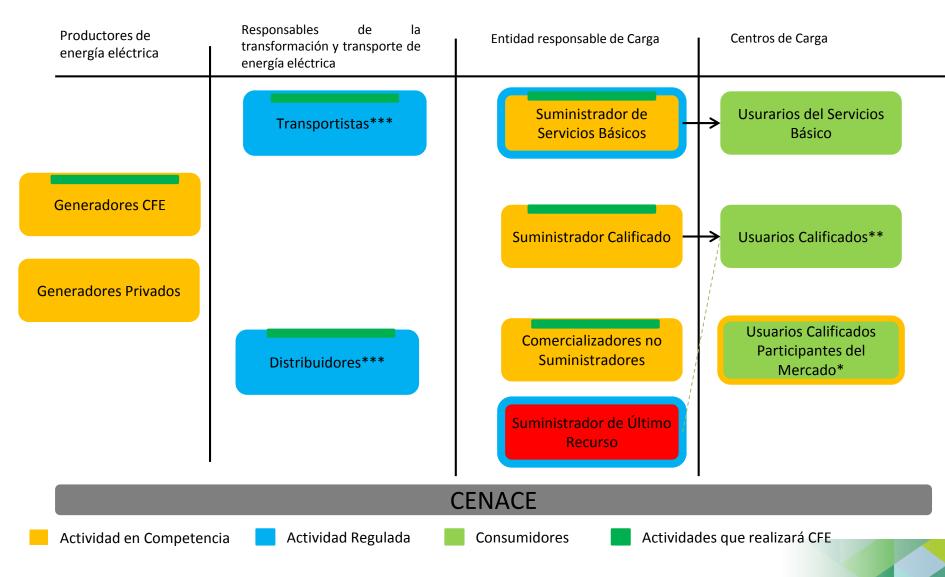
# MEM y la Visión de la IP

22 ::: junio ::: 2017



## Participantes del Mercado

La Ley de la Industria Eléctrica define la siguiente estructura



<sup>\*</sup> Mas de 5 MW de demanda \*\* Por lo menos 1MW de demanda \*\*\*Participación privada por medio de contratos



# Requisito de CEL

- Los CEL son el mecanismo que convierte metas nacionales en obligaciones individuales
- La Ley de la Industria Eléctrica (LIE) requiere a los Suministradores adquirir Certificados de Energías Limpias (CEL) equivalentes a un porcentaje de la energía eléctrica consumida en centros de carga o puntos de carga.
- Los CEL son emitidos por centrales eléctricas limpias que entraron en operación posterior al 11 de agosto de 2014.
- 1 CEL = 1 MWh de energía limpia (una planta que genere 1 TWH de energía limpia en un año genera 1M de CEL).
- Los requerimientos de CLE se estima de la siguiente manera

Año	Requerimiento	Demanda TW	Millones de Cels	MW Instalados FP 30%	
2018	5%	250	12.5	4,756	
2019	5.80%	255	14.8	5,628	
2020	7.40%	260	19.2	7,324	
2021	10.90%	265	28.9	11,004	
2022	13.90%	271	37.6	14,313	

- Si no se cumplen los requerimientos de CEL se es acreedor a multas de por lo menos 6 salarios mínimos.
- Un multa no exime de la obligación de cumplimiento de CEL.



# Regulación Tarifaria

**LIE Artículo 138.-** La CRE expedirá, mediante disposiciones administrativas de carácter general, las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para los siguientes servicios:

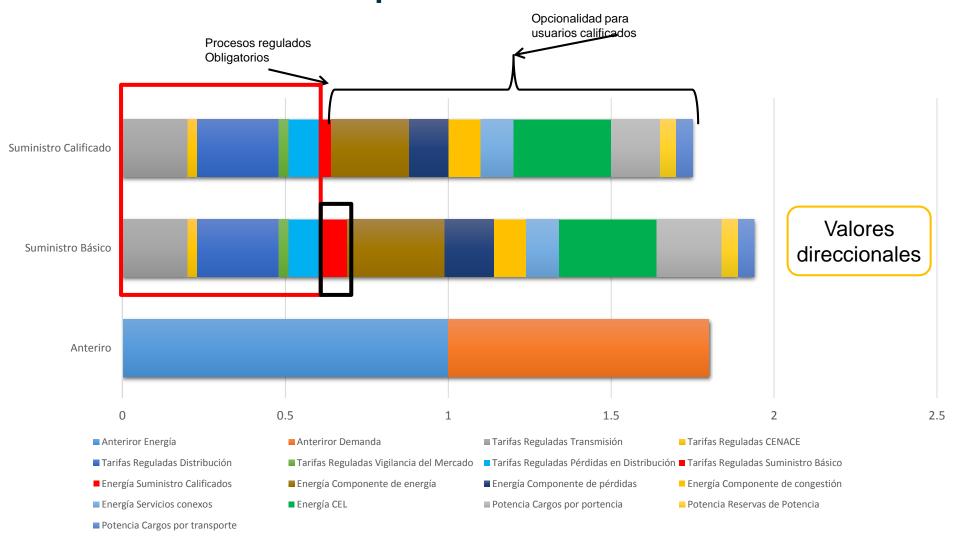
- I. Transmisión;
- II. Distribución;
- III. La operación de los Suministradores de Servicios Básicos;
- IV. La operación del CENACE, y
- V. Los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Los Ingresos Recuperables del Suministro Básico incluirán los costos que resulten de las Tarifas Reguladas de las cinco fracciones que anteceden, así como los costos de la energía eléctrica y los Productos Asociados adquiridos para suministrar dicho servicio, incluyendo los que se adquieran por medio de los Contratos de Cobertura Eléctrica, siempre que dichos costos reflejen Prácticas Prudentes.

La CRE expedirá, mediante disposiciones administrativas de carácter general, las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso...



# Comparativa del esquema tarifario anterior a un nuevo mecanismo de precios





### Requerimientos de cobertura Suministro Calificado

DACG 13: Los Suministradores de Servicios Calificados están obligados a tener suscritos, antes del 31 de diciembre de cada año, los Contratos de Cobertura Eléctrica que garanticen la compra anticipada de los siguientes porcentajes de su demanda estimada de energía, potencia y CEL para los 18 años calendario subsecuentes.

Años	Energía	Potencia	CEL		
1 a 3	60 %	60 %	60 %		
4 a 6	Monto de CEL	50 %	50 %		
7 a 9	Monto de CEL	40 %	40 %		
10 a 12	Monto de CEL	30 %	30 %		
13 a 18	Monto de CEL	20 %	20 %		

Este mecanismo fomenta la entrada de nuevos Generadores y Suministradores



## Requerimientos de cobertura Suministro Basico

#### **Energía**

Porcentaje de los requerimientos de energía que los suministradores de servicios básicos deben comprar de forma anticipada mediante contratos de cobertura suscritos a más tardar el 31 de diciembre de:

		2016		2017		2018		2019
	2017	60%						
ninistro años	2018	60%	2018	75%				
=	2019	60%	2019	75%	2019	90%		
el su e los	2020-2034	Monto ŒL*	2020	75%	2020	90%	2020	100%
Para e de			2021-2035	Monto ŒL	2021	90%	2021	100%
					2022-2036	Monto CEL	2022	100%
							2023-2037	Monto CEL

TRANSICIÓN

ESTADO ESTABLE

### Potencia y Cels

Porcentaje de los requerimientos de potencia que los suministradores de servicios básicos deben comprar de forma anticipada mediante contratos de cobertura suscritos a más tardar el 31 de diciembre de:

los años		2016		2017		2018		2019
	2017	80%						
	2018	80%	2018	85%				
de lo	2019	80%	2019	85%	2019	90%		
sitro	2020	70%	2020	85%	2020	90%	2020	100%
Inins	2021 - 2025	50%	2021	75%	2021	90%	2021	100%
Para el sun	2026-2034	30%	2022-2026	55%	2022	80%	2022	100%
			2027-2035	30%	2023-2027	60%	2023	90%
					2028-2036	30%	2024-2028	70%
							2029-2037	30%

TRANSICIÓN

ESTADO ESTABLE